



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°149-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 30 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°0000034-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°00030-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000121-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°00006-2025-MDSJ/OGSLI-JLFA, Informe N°00018-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000032-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°000066-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°00004-2025-MDSJ/OGSLI-JLFA, Informe N°00017-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°467-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°032-2025-MDSJ-OGSLI/IO-JLFA, Memorandum N°0159-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°205-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2, señala en su numeral 13.3 del artículo 13, que las UEI cumplen las siguientes funciones: "(...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33 Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos



de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.";

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5.000.000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país,(...), así mismo en el numeral 6.4 señala: Expediente técnico - El Expediente Técnico de la Obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)** m) **Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°180-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 09 de setiembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y sobre canon, recursos determinados, con un presupuesto total que asciende a S/ 1'868,793.05 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 05/100 Soles), con un tiempo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N°205-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 04 de agosto de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, para su evaluación y de corresponder su conformidad;

Que, mediante Memorándum N°0159-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 07 de agosto de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, para su evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Informe N°032-2025-MDSJ-OGSLI/IO-JLFA, de fecha 20 de agosto de 2025, el Inspector de obra remite



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°467-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 21 de agosto de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000017-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, para su evaluación y conformidad de corresponder;

Que, mediante Informe N°000004-2025-MDSJ/OGSLI-JLFA, de fecha 06 de octubre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el informe de conformidad técnica al expediente del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191;

Que, mediante Informe N°000066-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 06 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la opinión favorable a la conformidad técnica al expediente del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191;

Que, mediante Informe N°000032-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 07 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191;

Que, mediante Informe N°00018-2025-MDSJ/OGAJ de fecha 21 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191;

Que, mediante Informe N°00006-2025-MDSJ/OGSLI-JLFA, de fecha 24 de octubre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, bajo los siguientes términos:

(....)
Conclusión.



Toda vez que las observaciones han sido subsanadas se otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO Y ADECUADO EN MERITO A LA DIRECTIVA N°017** del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2623191, el cual tiene la siguiente estructura de presupuesto:

ITEM	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	1'005,811.46
GASTOS GENERALES	272,167.80
GASTOS DE INSPECCION	85,337.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	21,684.92
GASTOS DE LIQUIDACION	18,167.92
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	20,061.75
PRESUPUESTO TOTAL	1'423,231.77

Son: Un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos treinta y uno con 77/100 soles.

Con un plazo de ejecución total del proyecto de inversión de 180 días calendario, desgregado en:

- ✓ Fase preparatoria (30 días calendario).
- ✓ 120 días calendario (04 meses) para la ejecución de obra.
- ✓ Fase posterior a la culminación de obra (30 días calendario).

Se recomienda realizar el trámite administrativo correspondiente al acto resolutorio de aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO Y ADECUADO EN MERITO A LA DIRECTIVA N°017** del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2623191, adecuado a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP.

(...)

Que, mediante Informe N°000121-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 26 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, a la opinión favorable a la conformidad técnica al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2623191, bajo los siguientes términos:

(...)

I. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Evaluado el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba, La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO Y ADECUADO EN MERITO A LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMLP, del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2623191. **CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/.** 1'423,231.77 (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Uno con 77/100 Soles.), y **CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 180 DÍAS CALENDARIO.**

(...)

Que, mediante Informe N°00030-2025-MDSJ/OEET, de fecha 27 de octubre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico actualizado y adecuado conforme la directiva N°017-2023-CG/GMLP del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2623191, bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

El monto del proyecto asciende a **S/ 1'423,231.77** (Un millón cuatrocientos veinte y tres mil doscientos treinta y uno con setenta y siete céntimos).

Ítem	Descripción	Cantidad
1.00	COSTO DIRECTO	1'005,811.46
2.00	GASTOS GENERALES	272,167.80
3.00	GASTOS DE INSPECCION	85,337.92
4.00	GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	21,684.92
5.00	GASTOS DE LIQUIDACION	18,167.92
6.00	GASTOS DE GESTION	20,061.75
7.00	TOTAL	1'423,231.77

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **180 DÍAS CALENDARIO** desagregado en:
 - Fase preparatoria (30 días calendario).
 - 120 días calendario (04 meses) para la ejecución de obra.
 - Fase posterior a la culminación de obra (30 días calendario).
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**
- Se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ACTUALIZADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión.

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°000034-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 27 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del expediente técnico actualizado y adecuado a la Directiva N°017-2023-CG/GMLA del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2623191, bajo los siguientes términos:

(...)

V. CONCLUSION:

16. Conforme a lo señalado en el análisis y en aplicación de las normas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta las siguientes conclusiones:

1. PRIMERO: Por lo tanto, **PROCEDE** la solicitud de aprobación del expediente técnico adecuado y actualizado del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**- CUI - 2623191. En mérito del punto N° 7.2.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

2. SEGUNDO: OTORGAR, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN del Expediente Técnico adecuado y actualizado por Administración Directa del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**- CUI - 2623191, con los siguientes detalles:

- NOMBRE DEL PROYECTO:

"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2623191



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



• PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 DIAS CALENDARIO
• MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON SOBRE CANON
• ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	:	
Descripción		Cantidad
COSTO DIRECTO DE OBRA		S/. 1'005,811.46
GASTOS GENERALES		S/. 272,167.80
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 85,337.92
GASTOS DE LIQUIDACION		S/. 21,684.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 18,167.92
GASTOS DE GESTION		S/. 20,061.75
TOTAL		S/. 1,423,231.77

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico adecuado y actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2623191, con un presupuesto de S/1'423,231.77 (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Uno con 77/100 Soles), plazo de ejecución de 180 días calendarios y modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

• NOMBRE DEL PROYECTO:	:	“CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACHUPATA DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2623191
• PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 DIAS CALENDARIO
• MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON SOBRE CANON
• ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	:	
Descripción		Cantidad
COSTO DIRECTO		S/. 1'005,811.46
GASTOS GENERALES		S/. 272,167.80
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 85,337.92



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 21,684.92
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 18,167.92
GASTOS DE GESTION	S/. 20,061.75
TOTAL	S/. 1,423,231.77

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

